## REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Valledupar, Marzo 14 de 2016

Oficio Nº 1011

AL CONTESTAR CITE ESTE Nº 2016-00039

Doctor(a):

**NURY LUZ PERALTA CARDOSO Representante Judicial de los Solicitantes** 

Correo Electrónico: <u>nuryperalta@coljuristas.org</u> y

notificaciones@coljuristas.org

Bogotá D.C.

**Ref:** PROCESO DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE. Solicitante: HÉCTOR MORENO VILLAREAL (C.C. 12.565.087) Y TIOMILA PINEDA SANABRIA (49.744.018). Radicación: 200013121001-2016-00039-00.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito transcribirle lo ordenado por este Despacho Judicial mediante auto fechado siete (07) de Marzo de 2016:

"(...) OCTAVO: ORDENASE la publicación de la admisión de la presente solicitud en los términos del literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, para que TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio "Parcela No. 4 La Ventolera" ubicado en la vereda Cartagena comprensión territorial de Becerril (Cesar), identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 190-63188 y cédula catastral No. 000100010292000, así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con el predio y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso de Restitución y Formalización de Tierras abandonadas y Despojadas y hagan valer sus derechos. Publicación que se hará de manera simultánea en un diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo o El Espectador, también en una radiodifusora Nacional, en una emisora regional con cobertura en Becerril (Cesar) y en la página web de la Rama Judicial. (...) NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. (FDO) CAMILO MANRIQUE SERRANO, JUEZ."

Sírvase proceder de conformidad, advirtiéndole que el incumplimiento y la obstrucción de la información solicitada acarreará las sanciones disciplinarias y penales, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 inciso 8º de la Ley 1448 de 2011.

**ANEXOS**: 1. Edicto emplazatorio de la admisión de la demanda.

Atentamente,

KAREN ROCIO GIL ALVARADO

Secretaria.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR (CESAR), POR MEDIO DEL PRESENTE,

## **EMPLAZA:**

A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS, ACREEDORES CON GARANTÍA REAL Y DEMÁS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS PREDIOS CUYA RESTITUCIÓN SE SOLICITA Y A LAS PERSONAS AFECTADAS CON LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, que tengan derechos legítimos relacionados con el predio "Parcela No. 4 La Ventolera" ubicado en la vereda Cartagena comprensión territorial de Becerril (Cesar), identificado como se describe a continuación:

Identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-63188 y cédula catastral No. 000100010292000, área total del predio 16 Has  $0045~\text{M}^2$ , el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Partiendo desde el punto 63708 en línea quebrada que pasa por el punto 63719, en dirección occidente oriente hasta llegar al punto 63718 en una distancia de 173,2 metros con el predio del señor BENEDICTO CASTAÑEDA. ORIENTE: Partiendo desde el punto 63718 en línea quebrada que pasa por los puntos 63717, 63716, 63715, en dirección occidente – oriente hasta llegar al punto 63714 en una distancia de 942,88 metros con el predio del señor MARTÍN ÁLVAREZ. SUR: Partiendo desde el punto 63714 en línea quebrada que pasa por los puntos 63713, 63712, en dirección occidente oriente hasta llegar al punto 63711 en una distancia de 227,18 mts con Río MARACAS. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 63711 en línea quebrada que pasa por el punto 63710, 63709, en dirección sur norte hasta llegar al punto 63708 en una distancia de 855,32 metros con el predio del señor CARLOS MARTÍNEZ.

Para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto, dentro del proceso de RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE promovido a través de apoderada designada por la COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS, en representación de **HÉCTOR MORENO VILLAREAL Y TIOMILA PINEDA SANABRIA**, el cual fue admitido por este Despacho Judicial mediante auto de fecha Siete (07) de Marzo de 2016. Radicado Nº 200013121001-2016-00039-00.

El presente **EDICTO**, se deberá publicar por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación nacional, El Tiempo o El Espectador. Así mismo, se publicará en una emisora nacional y en una emisora regional con cobertura en Becerril (Cesar), cualquier día de la semana en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m., y en la página web de la Rama Judicial y de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Se expide en Valledupar, hoy 6atorce (14) de Marzo de 2016.

Secretaria.